



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ORDEN CDS/759/2017, de 30 de mayo, por la que se da publicidad al Acuerdo de 11 de abril de 2017, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón para el periodo 2017-2020.

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 11 de abril de 2017 Acuerdo de "Aprobar el II Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón para el periodo 2017-2020", se procede a su publicación en anexo a la presente orden.

Zaragoza, 30 de mayo de 2017.

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

ANEXO

ACUERDO DE 11 DE ABRIL DE 2017, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE APRUEBA II PLAN ESTRATÉGICO DE SERVICIOS SOCIALES DE ARAGÓN PARA EL PERIODO 2017-2020

El artículo 40 de la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón establece que el Plan Estratégico de Servicios Sociales será aprobado por el Gobierno de Aragón, con una periodicidad cuatrienal, con la finalidad de planificar las medidas, actuaciones y recursos necesarios para cumplir los objetivos de la política de servicios sociales y alcanzar la máxima eficacia y eficiencia en el funcionamiento del Sistema Público de Servicios Sociales.

Superada la vigencia del Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón 2012-2015, procede ahora la aprobación por el Gobierno de Aragón de un nuevo instrumento de planificación que señale las prioridades a acometer para el próximo periodo y continúe con el propósito de servir de cauce para que el desarrollo de Sistema Público de Servicios Sociales amplíe los derechos sociales de la sociedad aragonesa y se consolide el cuarto pilar del Estado del Bienestar.

De conformidad con lo previsto en el artículo 40 referido, se ha dado cumplimiento al contenido requerido incorporando un diagnóstico de las necesidades sociales que deben atenderse desde los Servicios Sociales, las previsiones de su evolución, los objetivos a alcanzar y las líneas estratégicas y acciones que hayan de arbitrase y articularse para conseguirlos, un cronograma de las acciones, definiendo las entidades u órganos responsables de su aprobación y ejecución, las medidas de coordinación interdepartamental e interadministrativa y de coordinación con la iniciativa privada, en particular con la iniciativa social sin ánimo de lucro así como los mecanismos de evaluación sistemática y continuada del propio plan, garantizando la participación institucional y social en la misma.

De otro lado, para su elaboración ha sido sometido a un proceso de participación deliberativa de conformidad con lo previsto en la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón mediante el que las Administraciones públicas, colectivos sociales, agentes sociales, entidades sociales, colegios profesionales y personas expertas, han podido realizar sus aportaciones, opiniones y sugerencias.

De conformidad con el Decreto 316/2015, de diciembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, corresponden a éste las competencias en materia de servicios sociales.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 11 de abril de 2017, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar el II Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón para el periodo 2017-2020, que figura como anexo a este Acuerdo.

Segundo.— El presente Acuerdo será objeto de publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Tercero.— Conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, el plan deberá ser publicado en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón en el plazo máximo de un mes desde su aprobación.